

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.*

Requerimiento: 225/2014.

Interesado: Transportes Hermanos Caparrós Hernández, S.L.

CIF número B04462651.

Domicilio: Ctra. Carboneras a Aguamarga, 04149 Aguamarga-Nijar (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 19 de enero de 2015, a las 12,00 horas, por sí mismo o por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.<sup>a</sup> planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías, propiedad de la empresa.
- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y, asimismo, TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de octubre de 2014.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de octubre de 2014. Asimismo, documentos de control de las mercancías transportadas en octubre de 2014.
- Fotocopia del título de capacitación profesional para ejercer la actividad de transportista.
- Justificación de la capacidad económica de la empresa mediante documentación fiscal pertinente o, en su caso, de certificación financiera, fotocopia de la declaración del último impuesto de sociedades presentado ante la AEAT y, asimismo, balance de situación de la empresa a la fecha de este requerimiento acompañado de la escritura de constitución de la empresa o libro de actas en que se contenga los últimos acuerdos sociales aprobados.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 22 de diciembre 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.